



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

Administración

## AVOCACION COMPETENCIAS ALCALDE

*Avocación de competencias por motivo de paternidad*

Por Resolución de Alcaldía nº 2026-0071 de fecha 27 de mayo de 2026 se aprobó la avocación de competencias en el Alcalde por motivo de paternidad, cuyo literal es el siguiente:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2026-0052 de fecha 07 de abril de 2026 se delegó en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Moreno López, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el periodo de disfrute del permiso de paternidad del Sr. Alcalde-Presidente, con efectos desde el día 7 de abril de 2026 y hasta la reincorporación efectiva del Alcalde al ejercicio de sus funciones.

Visto que ha finalizado el periodo obligatorio de disfrute del permiso de paternidad y que el Sr. Alcalde-Presidente se reincorpora al ejercicio efectivo de sus funciones y atribuciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 44, 47 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Revocar, con efectos del día **27 de mayo de 2026** la delegación de competencias otorgada por Resolución de Alcaldía número 2026-0052 de fecha 07 de abril de 2026 al Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Moreno López, conforme a lo establecido en la citada resolución.

**SEGUNDO.** Restituir al Alcalde-Presidente la plenitud de sus funciones, facultades y atribuciones inherentes a su cargo, recuperando la condición de máxima autoridad municipal y reasumiendo el ejercicio exclusivo de la representación legal del Ayuntamiento de Beas de Guadix y de las competencias ejecutivas que le confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la normativa complementaria.

**TERCERO.** A partir de la fecha de efectos indicada, la firma habilitada como Alcalde-Presidente en las cuentas bancarias del Ayuntamiento será nuevamente la del Alcalde, revocándose por tanto las facultades conferidas al Teniente de Alcalde mediante la Resolución de 7 de abril de 2026 en el apartado QUINTO de la misma.

**CUARTO.** El Teniente de Alcalde delegado procederá a la entrega de la documentación, expedientes y asuntos en tramitación al Alcalde-Presidente, levantándose acta de entrega-recepción que será remitida a esta Alcaldía en un plazo no superior a cinco días hábiles.

**QUINTO.** Se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la LBRL

En Beas de Guadix a fecha de la firma electrónica

Firmado por el Alcalde: Juan Jesús Porcel del Río.

